



Rama Judicial del Poder Público  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Seccional Cauca

**ACUERDO No. 129 DE 2016**  
**(Septiembre 7)**

*"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 113 de 2016"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Sala Administrativa convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que la sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 10 de agosto de 2016, y mediante el Acuerdo No. 113 del 24 de agosto de 2016, se formuló ante el Juzgado anotado, la lista de elegibles para el citado cargo.

Que el señor Jualián Andrés Vidal Chamiso, mediante escrito recibido el 29 de agosto de 2016, solicita que la lista de elegibles antes anotada, sea modificada con motivo de no haberse incluido en la misma el puntaje que esta misma Corporación le reconoció, mediante la Resolución No. 50 del 18 de febrero de 2016, en la que se le asignó un puntaje de 25.38 puntos en el factor experiencia adicional y docencia, para un total de **659.57 puntos**, resolución que puede ser consultada en la plataforma de la Rama Judicial, en la Seccional Cauca, teniendo en cuenta que en su debida oportunidad fue publicada por este Consejo Seccional de la Judicatura y que se encuentra en firme.

Igualmente se detectó que a la aspirante Jenny Patricia Zúñiga Fuentes, mediante la Resolución No. 83 del 29 de febrero de 2016, se le reconoció un puntaje de 52.22 puntos en el factor experiencia adicional y docencia, resolución que también fue publicada en la plataforma de la Rama Judicial, en su debida oportunidad y que se encuentra en firme, por lo que el puntaje total que corresponde a la señora Zúñiga Fuentes es de **514.43 puntos**.

No obstante de las anteriores publicaciones, en ambos casos se omitió actualizar los puntajes obtenidos como consecuencia de los recursos de reposición interpuestos por los aspirantes anotados, por lo que es deber de esta Corporación ante la omisión antes indicada, adoptar los correctivos para dar estricto cumplimiento a las normas reguladoras del concurso.

Al revisar el Acuerdo No. 113 de 2016, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de



Escribiente Nominado, se observa que efectivamente se registró al señor Julián Andrés Vidal Chamiso un puntaje de 640.88 puntos, cuando en realidad le correspondía **659.57 puntos** y a la señora Jenny Patricia Zúñiga Fuentes 473.59 puntos, cuando en realidad era **514.43 puntos**, razón por la cual se debe modificar el Acuerdo No. 113 del 24 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

### ACUERDA

**ARTICULO 1º.-** *Modificación del Acuerdo No. 113 de 2016.* Modificar el artículo 1º del Acuerdo No. 113 del 24 de agosto de 2016, “*Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de El Tambo, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado*”, el cual quedará así:

**ARTICULO 1º. -** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de El Tambo, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

| No | CEDULA     | NOMBRE                                   | DIRECCION – EMAIL  | TELEFONO                             | CIUDAD  | PUNTAJE |
|----|------------|--|--|--------------------------------------|---------|---------|
| 1  | 34325805   | IMBACHI<br>PALACIOS<br>NATHALI<br>YOHANA | KR 15N # 7-16<br>nathali0108@hotmail.com                                     | 3128874457<br>3128644478             | POPAYAN | 747,9   |
| 2  | 34321402   | MUÑOZ<br>ARDILA YULI<br>ANDREA           | KR 12 8N 137 -<br>munoz0324yuli@gmail.com                                    | 3183927753<br>8363894                | POPAYAN | 710,9   |
| 3  | 34561413   | GALVEZ<br>ALZATE SONIA<br>MARIA          | CL 7 1 32 Santa Ines<br>sgalvez_1@hotmail.com                                | 3163056389<br>8241334                | POPAYAN | 704,65  |
| 4  | 10294478   | VIDAL<br>CHAMISO<br>JULIAN<br>ANDRES     | KR 21A 7A 23<br>julianandresvidal@hotmail.com                                | 3193442139<br>8309192                | POPAYAN | 659,57  |
| 5  | 1061696095 | MORALES<br>PADILLA NURY                  | KR 12 13 08<br>nuryandi16@hotmail.com  | 3128982076<br>8206464                | POPAYAN | 625,712 |
| 6  | 1061696880 | VIVAS BRAVO<br>OSCAR<br>FERNANDO         | KR 6A 19A 35<br>oscarfervivas@hotmail.com                                    | 3128925432<br>328363446              | POPAYAN | 602,817 |
| 7  | 4613846    | ZAMBRANO<br>PALOMINO<br>LUIS<br>FERNANDO | KR 20A 12D 03 BARRIO VILLA<br>DEL CARMEN<br>luiszambranop@gmail.com          | 3128554406<br>8235958                | POPAYAN | 581,428 |
| 8  | 25281561   | TINTINAGO<br>RUIZ SANDRA<br>LILIANA      | KR 8 12 25 EL EMPEDRADO<br>juan2san@hotmail.com                              | 3104305322-<br>3117890329<br>8209125 | POPAYAN | 573,83  |
| 9  | 34323217   | ZUNIGA<br>FUENTES<br>JENNY<br>PATRICIA   | TV 9 56N 97 RESERVA DEL<br>BOSQUE B 11 CASA 5<br>jennyzuniga@economistas.com | 3004838462<br>928202966              | POPAYAN | 514,425 |

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
Presidenta

*Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina*  
vmv